ACTA 01
MC-023-2022

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
De conformidad de los dispuesto de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Señor(a):
MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA
Cra 36 # 11 – 25 PI 2
Tel: 3717246 - 3367762
togasjeansebastian@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca.

Asunto: Aceptación de Oferta – invitación Pública MC-023-2022

El día 20 de octubre de 2022, se reunió el Comité Evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso del asunto, una vez analizados los requisitos el comité evaluador propone a la Entidad aceptar la oferta presentada por la Firma **MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA** con número **NIT 31882934-0**, con representación legal del(la) señor(a **MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA** identificado(a) con cedula **31.882.934**, toda vez que ésta cumple con los requisitos señalados la invitación pública **MC-023-2022** cuyo objeto consiste en: "*Alquiler de: • 50 Birretes en seda, material de primera calidad, no transparente y antidesgarrable. Diseño en punta en su parte delantera y resorte en la parte de atrás para un buen ajuste, botón forrado en el mismo material del birrete donde reposa la borla. • 50 Togas en lino stretch, cuello en V, broches para unir la muceta y cierre en la parte delantera. Se debe garantizar disponibilidad de todas las tallas para satisfacer el requerimiento de acuerdo a la contextura y altura de cada graduando. • 50 mucetas en variedad de colores según lo solicite nuestra institución, con broches laterales para asegurarse la toga. • 50 borlas fabricadas en poliéster o rayón, bucle colgante y refuerzo con broche de metal*".
De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe de evaluación que estuvo sujeto a observaciones hasta el día 24 de octubre hasta la hora 12:00 pm., tiempo durante el cual no se presentó observación respecto a los resultados del proceso, lo cual le permite al Comité Evaluador dejar en firme la decisión adoptada en el informe de evaluación publicado el 21 de octubre 2022 de los corrientes en la página electrónica SECOP II.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en los estudios previos, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES GENERALES							
CONTRATISTA	**MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA**						
PERSONA NATURAL / IDENTIFICACIÓN	MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía 31.882.934						
NIT	31.882.934-0						
DIRECCIÓN	Cra 36 # 11 – 25 PI 2 Cali - Valle						
EVALUACIÓN DE OFERTA POR COMITÉ DE EVALUACIÓN	Informe de comité evaluador 20 de octubre 2022						
SUPERVISOR	Coordinadora de Bienestar Universitario						
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CDP Nº**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**PROY**	**RECURSOS**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTAR**

	20220825	03/10/2022	2.1.2.02.02.007.02	GC4.2.1	Propios	$2’700.000	$2’700.000

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1)VALOR DE LA PROPUESTA	**DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($ 2.082.500,$_{00}$).**
2)FORMA DE PAGO	30 días una vez presentada la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.
3)PLAZO EJECUCIÓN	**Plazo del contrato:** Ocho (8) días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato..
4)ACTA DE INICIO	**SI: NO: X**
5)LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación: **SI: X NO:**
6)GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Teniendo en cuenta el valor de la contratación no se requiere exigir pólizas.
7)DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el(la) señor(a) **MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 31.882.934, quedará notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
8)OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de servicios, el **CONTRATISTA** se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública, en la aceptación de Oferta, los estudios previos y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. **2)** Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. **3)** Garantizar la calidad del servicio suministrado, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, los cuales, serán sometidos a control de calidad por parte del Supervisor en la parte técnica. **4)** cuando los servicios ofrecidos, no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el Instituto previo concepto técnico, solicitará al **CONTRATISTA** el reemplazo de los mismos, debiendo

	efectuarlo sin costo alguno dentro de los (02) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de la supervisora del contrato. **5)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. **7)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **8)** El contratista debe afiliarse y pagar la Seguridad Social por su cuenta (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. **9)** Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. **10)** Mantener indemne al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **11)** responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. **12)** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **13)** Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **14)** Reportar inmediatamente al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES** las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **15)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993. **17)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR la propuesta presentada por la Firma **MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA** con número **NIT 31.882.934-0**, con representación legal del(la) señor(a) **MARIA ELENA HERNANDEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 31.882.934, para la ejecución del contrato de referencia MC-023-2022, cuyo objeto es: *"Alquiler de: • 50 Birretes en seda, material de primera calidad, no transparente y antidesgarrable. Diseño en punta en su parte delantera y resorte en la parte de atrás para un buen ajuste, botón forrado en el mismo material del birrete donde reposa la borla. • 50 Togas*

en lino stretch, cuello en V, broches para unir la muceta y cierre en la parte delantera. Se debe garantizar disponibilidad de todas las tallas para satisfacer el requerimiento de acuerdo a la contextura y altura de cada graduando. • 50 mucetas en variedad de colores según lo solicite nuestra institución, con broches laterales para asegurarse la toga. • 50 borlas fabricadas en poliéster o rayón, bucle colgante y refuerzo con broche de metal" por un valor **DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte.($ 2.082.500,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Acta rige a partir de la fecha de expedición.

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora de la Entidad

Proyectó Y Elaboró: Andrés Zambrano – Auxiliar Administrativo
Vo. Bo.: Rosa Cortes Casanova – Jefe Oficina Jurídica

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II	Andrés Zambrano	24 de octubre del 2022